

## **POLITICA DE REQUISITOS LABORALES FUNDAMENTALES**

*La política de requisitos laborales fundamentales de BENITO es la siguiente:*

*“La Dirección de la empresa declara que se cumplen los siguientes principios laborales fundamentales:*

- se cumple con los derechos y obligaciones establecidos por las leyes nacionales, acatando simultáneamente los objetivos de los requisitos.
- no se utiliza mano de obra infantil.
- no se emplea a trabajadores menores de 15 años o por debajo de la edad mínima estipulada en las leyes o reglamentos nacionales o locales
- ninguna persona menor de 18 años está empleada en trabajo peligroso o pesado, con excepción de aquel cuyo objetivo es la capacitación dentro de las leyes o reglamentos nacionales aprobados, y siempre está supervisada por otra persona
- se prohíben las peores formas de trabajo infantil.
- no existe trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo entre otros:
  - violencia física o sexual;
  - trabajo en condiciones de servidumbre;
  - retención de salarios / incluyendo el pago de honorarios por concepto del empleo y/o el pago de un depósito para comenzar a trabajar;
  - restricción de movilidad/movimiento;
  - retención del pasaporte y de los documentos de identidad;
  - amenazas de denuncia a las autoridades.
- las relaciones de empleo son voluntarias y se basan en el consentimiento mutuo, sin la amenaza de castigo.
- se asegura que no haya discriminación en el empleo y la ocupación.
- las prácticas de empleo y ocupación son no discriminatorias.
- se respeta la libertad sindical y el derecho efectivo a la negociación colectiva.
- los trabajadores pueden crear o unirse a organizaciones de trabajadores de su elección.
- la empresa respeta la plena libertad de las organizaciones de trabajadores para redactar sus propias constituciones y normas.
- la empresa respeta los derechos de los trabajadores de dedicarse a actividades legales relacionadas con la creación, afiliación o asistencia a la organización de trabajadores, o abstenerse de hacerlo y no discrimina ni castiga a los trabajadores por ejercer estos derechos.
- la empresa negocia con las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y/o sus representantes elegidos de buena fe y haciendo el mayor esfuerzo por alcanzar dicho convenio sobre la negociación colectiva.
- se cumple el convenio del sector



Firma:  
MATEU HOMS  
Gerente de BENITO  
Septiembre 2022